

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GERINDOTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito que afecta al vigente presupuesto del Ayuntamiento de Gerindote y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, para que se presentaran las reclamaciones oportunas con relación a la modificación de crédito extraordinario del presupuesto del Ayuntamiento de Gerindote sin que se hubiera presentado ninguna reclamación al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo citado, dicho acuerdo de aprobación será elevado a definitivo con el siguiente detalle.

#### Crédito extraordinario

Clasificación Económica	Importe
926 Administracion General	
226.05. Cumplimiento de Sentencia 468 de 2010.....	520.139,55

#### Financiación

Remanente de Tesorería del ejercicio 2013 .....	654.145,04
---	------------

Gerindote 13 de mayo de 2014.- El Secretario, José Ramón Arnalich Jiménez.

N.º I.-4384